

36

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0 6 4 DE 29 DIC 2006 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
NIT No. 891200461-3**

Entre los suscritos a saber: **JESUS FERNANDO CHECA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto, obrando en su condición de Gobernador del departamento del Putumayo, según Decreto Presidencial No. 4379 del 5 de Diciembre de 2006 y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, Nit No. 891200461-3** Representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GAVIRIA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.336.541 expedida en Aguadas Caldas, obrando en su calidad de Alcalde municipal, de acuerdo al Acta de Posesión S/N de (14) de Julio del 2005, suscrita por la Notaria Unica del círculo de Puerto Asis, facultado para contratar mediante Acuerdo número 023 del 26 de Octubre del 2006 y por ende su representante legal de esta entidad Territorial, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y el Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio.- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No. 2156 del 23 de Noviembre del 2006; CLASE DE GASTOS: Inversión; EJE: Hábitat y Ambiente Sano; SECTOR: Agua Potable y Saneamiento Básico; PROGRAMA: Agua Potable; SUBPROGRAMA: Ampliación de Acueductos en el Departamento; PROYECTO: Ampliación de Acueductos en el Departamento del Putumayo.- SUBPROYECTO: 006-021401030217-009 Regalías Petroleras. **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado ..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad...". Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Sub-Proyecto Denominado "AMPLIACION COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL BARRIO LUIS CARLOS GALAN DE PUERTO ASIS, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO: La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos del proyecto viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número 2006-86-0710 del 31 de Agosto del 2006, al Estudio de Conveniencia y Oportunidad y Términos de Referencia elaborado para este fin por la Secretaría Infraestructura Departamental, documento este que forma parte integral del presente convenio Interadministrativo.- **PARAGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0 6 4 DE _____ CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
NIT No. 891200461-3 29 DIC 2006

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO				
Localización y replanteo	ML	4512.00	1.315.00	5.933.280.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				
Suministro e instalación de tubería PVC 3" RDE 32.5	ML	1.019.00	23.993.60	24.449.478.40
Suministro e instalación de tubería PVC 2" RDE 26	ML	1.435.00	13.756.40	19.740.434.00
Suministro e instalación de Tubería PVC UM 4" RDE 41	ML	2.058.00	27.019.00	55.605.102.00
EXCAVACIONES				
Excavación en material común a mano	m3	836.80	14.375.00	12.029.000.00
RELLENOS				
Relleno compacto a mano con material de excavación	m3	829.58	9.144.00	7.585.679.52
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
Suministro e instalación Válvula HF ext lisos 4"	UN	5.00	798.093.69	3.990.468.45
Suministro e instalación Válvula HF ext lisos 3"	UN	5.00	577.908.00	2.889.540.00
Suministro e instalación Válvula HF ext lisos 2"	UN	10.00	439.783.00	4.397.830.00
Cajillas para válvulas de 0.60*0.60mts	UN	20.00	111.777.00	2.235.540.00
Suministro e instalación TEE UP 3"	UN	1.00	83.203.00	83.203.00
Suministro e instalación TEE UP 3"X3"X2"	UN	14.00	71.822.00	1.005.508.00
Suministro e instalación TEE UP 4"X4"X3"	UN	9.00	125.573.00	1.130.157.00
Suministro e instalación TEE UP 4"X4"X2"	UN	14.00	113.187.00	1.584.618.00
Suministro e instalación TEE 4"X4"X4"	UN	11.00	138.953.00	1.528.483.00
Suministro e instalación Unión de reparación de 2"	UN	14.00	25.251.00	353.514.00
Suministro e instalación Unión de reparación de 3"	UN	2.00	39.507.00	79.014.00
Suministro e instalación Reducción 4"X3"	UN	1.00	67.773.68	67.773.68
Suministro e instalación Tapón de 3"	UN	2.00	25.104.00	50.208.00
Suministro e instalación Tapón de 4"	UN	7.00	42.676.00	298.732.00
Suministro e instalación Codo Gran Radio 3"X90	UN	2.00	67.440.00	134.880.00
Suministro e instalación Codo Gran Radio 4"X90	UN	2.00	121.608.00	243.216.00
			COSTO TOTAL	145.415.659.05

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta corriente o de Ahorro que el Municipio de Puerto Asis constituya a nombre del Proyecto ibidem, la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 05 CENTAVOS MCTE (\$ 145.415.659.05) M/Cte, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaria de Infraestructura Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.-** El MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: 1). Manejar los recursos que el Departamento le transfiere en la cuenta Corriente o de Ahorro de que trata el numeral 1 de la Cláusula anterior.- 2)

36

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0 6 4 DE _____ CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
NIT No. 891200461-3 29 DIC 2006

Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta corriente o de ahorro de que trata el numeral anteriormente expuesto.- **3)** Suscribir el o los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- **4)** Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Infraestructura Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación de Convenio.- **5)** Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Infraestructura Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- **6)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio **7)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. **8)** Girar a la Tesorería Departamental los recursos que no se inviertan y los rendimientos que produzcan los mismos.- **9)** Invitar a la Comunidad para que se constituya en una veeduría ciudadana.- **10)** Revisión completa del proyecto con el Interventor para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se hará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de interventoría.- **11)** Diseñar el presupuesto oficial del municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **12)** Subcontratar el objeto del presente Convenio en cumplimiento de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios, por el sistema de precios unitarios fijos, a través de la Secretaría técnica municipal.- **13)** Realizar la respectiva convocatoria abierta bajo precios de mercado, jornales y prestaciones sociales legales, así como rendimientos de obra normales.- **14)** Instalar la valla informativa del proyecto, modelo de la Secretaría de Infraestructura.- **15)** Presentar las garantías requeridas para el amparo del convenio y exigir para la ejecución en la convocatoria garantía de calidad, estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo del anticipo, salarios y prestaciones.- **16)** Retornar los recursos no invertidos al Departamento.- **17)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un ingeniero civil, y los técnicos (topógrafos, dibujantes y auxiliares), necesarios para la correcta ejecución del proyecto.- **18)** Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SID.- **19)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto (RAS vigente, Código Colombiano de construcciones sismo-resistente, ICONTEC, ASTM, AASSHO) y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- **20)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de los proyectos de Inversión en Infraestructura. **21)** Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- **22)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de la SID cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo e original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado técnicamente por el interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Infraestructura.- **26)** Planos definitivos de la obra con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Retornar al Departamento los rendimientos financieros que se hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra, para lo cual se le exigirá al mismo cuenta conjunta entre este y el

35

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0 6 4 DE _____ CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
NIT No. 891200461-3 2 9 DIC 2006

Municipio, si se pacta anticipo conforme al artículo 7º del Decreto 2170 del 2002.- 28) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- PARÁGRAFO: El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.-

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.- El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 05 CENTAVOS (\$ 145.415.659.05), el cual de conformidad a lo establecido en los términos de Referencia, suscritos por la Secretaria de Infraestructura Departamental, serán desembolsado por el Departamento a la Cuenta de ahorro o corriente que el municipio de PUERTO ASIS, disponga para tal fin así: El 50% como anticipo previa suscripción del Acta de Inicio y el saldo equivalente al 50% a la terminación satisfactoria de la ejecución del Proyecto. -

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el presente convenio el Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del señor Alcalde y/o del funcionario municipal encargado del manejo de los recurso.-

SEXTA PLAZO.- El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses, contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, según lo establecido en los Términos de referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Infraestructura departamental.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.- El régimen aplicable a los actos o contratos que realice el Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El MUNICIPIO ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y el Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, concordante con el artículo 7 del Decreto Reglamentario No. 855 de 1994 y artículo 71 del decreto 111 de 1995. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro

34

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 064 DE _____ CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
NIT No. 891200461-3 2000

Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del municipio.

POR EL DEPARTAMENTO
Nit. No. 800.094.164-4


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Governador Departamento del Putumayo

POR EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
Nit. No. 891200461-3


LUIS FERNANDO GAVIRIA GIRALDO
Alcalde Municipal de Puerto Asis

Elaboró: Alvaro Luna